SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RACIONALIZACION

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
19 NOV. 2003
RECIBIDO
Firma:
Hora
Reg. N°

REPUBLICA DEL PERU

Nº. 562-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 19 de Noviembre del 2003

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud tiene como misión la promoción, desarrollo y difusión de la investigación científica – tecnológica y la prestación de servicios de salud en los campos de la salud pública, el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, la alimentación y nutrición, la producción de biológicos, control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines, la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas y la salud intercultural, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, mediante R.J. N° 121-96-J-IPD/INS, de fecha 17 de mayo de 1996 se delegó a la Dirección General Administración facultades resolutivas, para el reajuste de tarifas por los servicios que prestan el Centro Nacional de Control de Calidad, Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública, Centro Nacional de Producción de Biológicos y Centro Nacional de Alimentación y Nutrición;

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – REPUBLICA DEL PERU – ASESORIA JURIDICA

Que, la Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27657, su Reglamento aprobado por D.S. N° 013-2002-SA y el ROF del INS, aprobado por D.S. N° 001-2003-SA integran a la estructura orgánica del Instituto Nacional de Salud como órganos de línea, al Centro Nacional de Salud Intercultural -CENSI y al Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud –CENSOPAS; y,

Que, atendiendo a la razón intrínseca de la R.J. N° 121-96-J-IPD/INS es pertinente ampliar su ámbito de aplicación a los dos centros nacionales recientemente integrados al INS, de conformidad con la normativa citada en el considerando precedente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR los alcances del artículo 1° de la R.J. N° 121-96-J-IPD/INS, debiendo entenderse que la delegación de facultades resolutivas para el reajuste de tarifas por servicios prestados en el INS incluye también a los servicios prestados en el CENSI y CENSOPAS.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural, a los órganos e instancias correspondientes, para los fines del caso.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – REPUBLICA DEL PERU – JEFATURA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – SECTOR SALUD – FEDATARIO

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Lima, 19/XI/2003

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO

Dra. Aida C. Palacios Ramírez
Jefa (e)
Instituto Nacional de Salud